

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 19 de agosto de 2024.

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Hugo Villalba

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerente Interino de Finanzas.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La solicitud se fundamenta en que se requiere el servicio de auditoría externa sobre si los Estados Financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable y suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, por tanto, los requerimientos técnicos del presente llamado se han realizado de forma razonable y proporcional al tipo de servicio que se pretende contratar.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de Auditoría externa para los préstamos del BID, teniendo en cuenta que fueron elaboradas de acuerdo con el servicio que se pretende contratar

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio de **ADITORÍA EXTERNA DE LOS PRESTAMOS DEL BID** para dotación de espacio e infraestructura necesaria, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

Hugo Villalba

GERENTE INTERINO DE FINANZAS

Dionicio Domínguez

COORDINADOR INTERINO DE LA UOC